

Señores

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS.
DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 760013103004-2024-00104-00

ASUNTO: MEMORIAL INFORMA GESTIONES PARA LA NOTIFICACIÓN
PERSONAL DEL LLAMADO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme se encuentra acreditado en el expediente, por medio del presente acto respetuosamente informo al Despacho que en aras de efectuar la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas se remitieron las piezas procesales vía servicio postal autorizado a la dirección física proporcionada en el escrito de demanda. No obstante, la empresa de mensajería entregó nota de devolución por cuanto la dirección física suministrada por la parte demandante no es correcta, razón por la cual solicito comedidamente requerir a la parte actora para proporcionar la información correcta de notificación del señor Henry Ríos Bastidas, tal como se puntualizará a continuación.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

PRIMERO: Los señores Edison Ballesteros Olave y otros impetraron demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de Hernán Correa Ahunca, Lina María Mejía y Allianz Seguros S.A., con ocasión a los hechos ocurridos el 20 de noviembre de 2019. Surtido el reparto, le correspondió al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali dirimir la controversia en primera instancia.

SEGUNDO: En ejercicio de la conducta procesal prevista en el artículo 64, mi prohijada llamó en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, por ser el conductor del vehículo de placas VJG-190 involucrado en el accidente de tránsito que suscitó el litigio en cuestión.

TERCERO: Mediante Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024, el Despacho admitió el llamamiento en garantía formulado por mi representada y, en consecuencia, ordenó notificar personalmente al señor Henry Ríos Bastidas:

DISPONE

- 1) ADMITIR la demanda de llamamiento en garantía de **HENRY RÍOS BASTIDAS**, la cual fue formulada por la demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., a través de su mandatario judicial.
- 2) Notifíquese este auto al llamado en garantía, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y/o artículos 290 a 293 C.G.P.
- 3) CORRASE traslado del escrito de llamamiento por el término de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la notificación de este auto.

Fotografía: Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024.

CUARTO: Sobre el particular, se pone de presente que en el escrito genitor del proceso se indicó por el extremo accionante que la dirección física de notificación del señor Henry Ríos Bastidas corresponde a la Calle A5 #25-25. A saber:

- Henry Ríos Bastidas, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.722.994, teléfono: 3023636693, dirección de residencia Calle 5 A #25-25. Objeto de la prueba: Quien va a declarar sobre la relación de parentesco, la unión familiar, la convivencia y los fundamentos facticos de los perjuicios. Correo electrónico para notificaciones judiciales: no tengo conocimiento.

Documento: Escrito de demanda

QUINTO: El día 03 de diciembre de 2024 se remitieron a la dirección física proporcionada en la demanda las piezas procesales a fin de surtir la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, tal como se avizora a continuación:

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

D33589229

FECHA: 2024/12/03 HORA: 14:35:49

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS

NIT: 900701533

DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35N - 100 OFICINA 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE

TELÉFONO: 3155776200

EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO

ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9179221078

FECHA PROG.ENTREGA: 05-12-2024

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS

NIT/I.D.: 52525

DESTINO: CALI/VALLE

DIRECCIÓN: CL 5A # 25 - 25

TELÉFONO: 52525 CODPOSTAL: 760042294

PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES

CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

Documento: Factura electrónica de venta del servicio de mensajería

SEXTO: El 06 de diciembre de 2024 la empresa de mensajería emitió nota de devolución indicando que la dirección Calle A5 #25-25 no registra. A saber:

Fecha: 11/12/24

Intentos Entrega: 06/12/24 05/12/24 04/12/24 03/12/24 02/12/24 01/12/24

1 2 3

NOVEDAD DEVOLUCIÓN

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

1. Obs: NO hay calle 5A

2. Obs: 5 y 5B con 2

3. Obs:

Cod. DG-CL-1011-1-09

Documento: Nota devolutoria

Transcripción parte esencial: No hay Calle 5A con 2, sólo 5 y 5B

SÉPTIMO: Ahora bien, presta especial relevancia que el señor Edison Ballesteros Olave al momento del mentado accidente se desplazaba en el rodante de placas VJG-190 conducido por el señor Henry Ríos Bastidas, razón por la cual se afirma que el demandante está llamado a proporcionar la información correcta requerida para efectuar la notificación personal en los términos

de la Ley 2213 de 2022.

OCTAVO: Aunado a lo anterior, ruego al Despacho tener en consideración que Allianz Seguros S.A. no tuvo inherencia y/o participación en la ocurrencia del accidente de tránsito acaecido el 20 de noviembre de 2019, luego entonces, se itera que es el señor Edison Ballesteros Olave quien se encuentra en una mejor posición para conocer y suministrar los datos correctos del llamado en garantía para efectos de surtir la notificación personal a luces de la normatividad vigente.

NOVENO: El señor Henry Ríos Bastidas se encuentra afiliado a la EPS EMSSANAR S.A.S, de conformidad con la información que reposa en el ADRES, luego entonces, podrá requerirse a la mentada EPS para que suministre los datos de notificación del llamado en garantía. Véase:

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16722994
NOMBRES	HENRY
APELLIDOS	RIOS BASTIDAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EMSSANAR S.A.S.	SUBSIDIADO	20/05/2009	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: | 12/10/2024 10:26:17 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070::1

Documento: Consulta en ADRES

DÉCIMO: Colario de lo anteriormente expuesto, en aras de que se efectúe la notificación personal del llamamiento en garantía al señor Henry Ríos Bastidas, se deberá requerir a la parte demandante a suministrar la información de notificación correcta por cuanto no fue posible surtir la notificación a la dirección física indicada en el libelo de demanda por ser errónea. A su vez, es procedente igualmente que se requiera a EMSSANAR S.A.S. a efectos de que suministre la información de notificación del llamado en garantía

II. PETICIONES

En vista de lo expuesto, solicito comedidamente al Despacho acceder a las peticiones que se elevan a continuación:

PRIMERA: REQUERIR a la parte demandante suministrar la dirección física y electrónica del señor

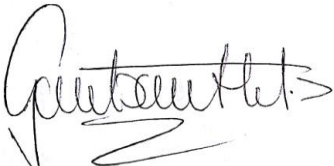
Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser quien se encuentra en una posición para conocer y proporcionar la información requerida.

SEGUNDA: REQUERIR a EMSSANAR S.A.S. suministrar la información de notificaciones del señor Henry Ríos Bastidas a efectos de que se surta la notificación personal conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 290 y ss del Código General del Proceso, por ser la EPS a la cual se encuentra afiliado el llamado en garantía de conformidad con la información que reposa en Adres.

III. ANEXOS

1. Guía y sello de envío judicial emitida por Servientrega S.A.
2. Nota de devolución emitida por Servientrega S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO- ART. 8° LEY 2213 DE 2022

Fecha de elaboración: 02 de diciembre de 2024

Señor
HENRY RÍOS BASTIDAS
Calle 5 A #25-25
Cali.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RADICADO: 760013103004-**2024-00104**-00
DEMANDANTE: EDISON BALLESTEROS OLAVE Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

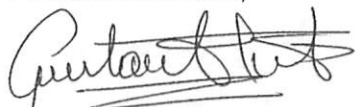
Por medio de esta comunicación le informo sobre la existencia del proceso de la referencia dentro del cual se profirió Auto No. 1263 de 19 de noviembre de 2024 y notificado en Estado Electrónico No. 184 de 20 de noviembre de 2024, por medio de la cual el **JUZGADO CUARTO (04°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** resolvió: **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, contra el señor **HENRY RÍOS BASTIDAS**, para lo cual se le remiten las siguientes piezas procesales:

- Demanda con las pruebas y anexos para el traslado pertinente.
- Auto que admite la demanda.
- Contestación a la demanda por parte de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
- Llamamiento en garantía con anexos.
- Auto que admite el llamamiento en garantía.

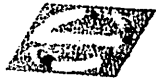
De tal manera, con la presente notificación realizada a la dirección física indicada en el libelo de demanda, efectuada vía servicio postal autorizado, se da cumplimiento al ordenamiento legal de la práctica de la notificación contenida en el artículo 291 del Código General del Proceso y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Persona interesada,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Apoderado
ALLIANZ SEGUROS S.A.



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotizado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9179221078

Tipo	# folios	# anexos
☒ Notificaciones	1	196
☐ Citaciones a diligencias varias	—	—
☐ Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotizables

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre
26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en
Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698
de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación
18764060855837 del 11/29/2023 al
5/29/2025 Prefijo D335 del No. 80001
al No. 100000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA No.:

D33589229

FECHA: 2024/12/03 HORA: 14:35:49

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
NIT: 900701533
DIRECCIÓN: AV 6A BIS # 35N - 100 OFICINA 212
CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE
TELÉFONO: 3155776200
EMAIL: GHERRERA@GHA.COM.CO
ORIGEN: CALI/VALLE

SERVICIO (1): GUÍA: 9179221078
FECHA PROG.ENTREGA: 05-12-2024
RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS
NIT/I.D.: 52525
DESTINO: CALI/VALLE
DIRECCIÓN: CL 5A # 25 - 25
TELÉFONO: 52525 CODPOSTAL: 760042294
PRODUCTO: AVISOS JUDICIALES
CONTENIDO: DOCUMENTOS
OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES	PESO VOLUMÉTRICO	PESO FÍSICO
-------------	------------------	-------------

//

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT	VR.TOTAL
(1)	\$5.000	\$100	\$17.400	\$17.500

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$17.500	CONTADO-CON

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 17.500

VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



DG-4-MERF-FAC-F-1 V1

REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA CUFE:

340eaec6cc14bf0f6bbe3260adaef762f661203c5a7be
86e25dc9430f2eacf0dab6523131cc65ce8858d9eac09
81514f

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD CDS: 020154

USUARIO: OCHGCA

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor entre el peso físico y peso volumétrico.

*Esta factura electrónica de venta hace las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario: (1) 7700200.
Ministerio de transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

servientrega

9179221078

CALI

VALLE F.P: COI

Pers1

Pers2 Pers3

REMITENTE: G HERRERA Y ASOCIADOS
ABOGADOS SAS
CALI - VALLE
TEL: 3155776200 - P. Admisión Física

DESTINATARIO: HENRY RIOS BASTIDAS
D.NIT: 52525
TEL: 52525
DIR: CL 5A # 25 - 25

DEV

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2055 de Oct. 8/2020.

DG-CL-IDM-F-139 V1

Fecha

Intentos Entrega: 1 2 3

1. Obs: NO HAY CALLE SA

2. Obs: 5x5B con 2

3. Obs:

Cod. DG-CL-IDM-F-69